

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Artículo 1º- CREACIÓN. Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires una Comisión Especial Investigadora en los alcances del artículo 90º del Reglamento Interno de esta Cámara, cuyo objeto será el de evaluar la responsabilidad de los funcionarios a cargo de los distintos organismos correspondientes a las diferentes jurisdicciones, nacional, provincial y municipal, en relación a las medidas adoptadas y/o que hubiere correspondido adoptar con motivo de las intensas lluvias que dieran lugar a la inundación ocurrida en la ciudad de La Plata el pasado 2 de abril.

Artículo 2.- INTEGRACIÓN. La Comisión estará integrada por representantes de todos los bloques políticos y serán designados a propuesta de los diferentes bloques que componen el cuerpo legislativo.

Artículo 3.- FACULTADES Y ATRIBUCIONES. A los efectos de poder desarrollar su tarea de investigación, la Comisión Especial tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Recibir denuncias y pruebas sobre los hechos que son objeto de la investigación.
- b) Requerir y recibir declaraciones testimoniales y solicitar careos. En el caso de funcionarios públicos la no comparecencia ante la Comisión Especial, la falta de colaboración o la mendacidad será considerada falta grave, sin perjuicio de las sanciones penales que puedan corresponder.
- c) Solicitar pericias técnicas, informes escritos u orales, o el envío de documentación, sobre los hechos que sean objeto de investigación, a los demás poderes del Estado y organismos de la administración pública nacional, provincial y municipal.
- d) Tomar conocimiento del estado de las causas judiciales relacionadas con los hechos investigados, y requerir la remisión de expedientes judiciales o administrativos o, en su defecto, copia certificada de los mismos.

Artículo 4.- INFORME. La Comisión deberá elevar un informe al plenario de la Cámara, detallando los hechos investigados, dentro de los 90 días contados a partir de su constitución, pudiendo emitirse informes parciales sobre los avances de las investigaciones. El informe deberá contener las conclusiones sobre las responsabilidades políticas y administrativas de los funcionarios a cargo de los organismos respectivos, si las hubiere, así como las infracciones a las leyes y/o normativas que pudieran haberse perpetrado y deberá proponer la adopción de las medidas que considere necesarias para evitar la reiteración de hechos similares. El plazo de duración de la Comisión investigadora podrá prorrogarse por una única vez, por el mismo plazo, mediante resolución expresa de la Cámara.


Artículo 5.- DIFUSION. Las conclusiones a las que arribe la Comisión Especial, una vez que el plenario de la Cámara tome conocimiento de las mismas, deberán ser remitidas a los organismos administrativos y judiciales que se considere pertinente, de las distintas jurisdicciones involucradas, a los efectos correspondientes. Deberá, con carácter





*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

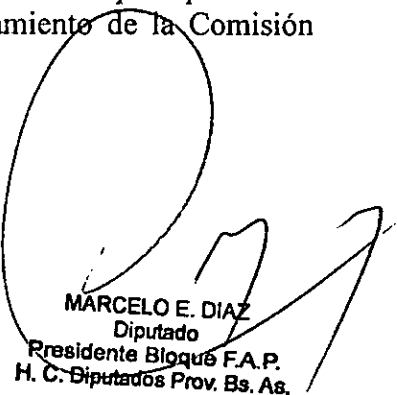
obligatorio, remitirse un ejemplar de las mismas al órgano jurisdiccional que, finalmente, resulte competente para intervenir en la investigación por los fallecimientos ocurridos como consecuencia del temporal.

Artículo 6.- AUTORIZACION. Autorícese al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a realizar las readecuaciones presupuestarias que considere pertinentes a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Comisión Especial, creada por la presente.


PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.


Norabele Blat
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


FERNANDA ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

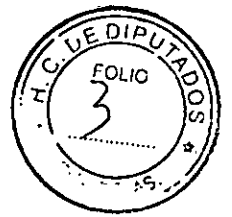

MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

En relación a los sucesos de inundación registrados en el partido de La Plata, Berisso y Ensenada, es necesario contar con información precisa sobre los acontecimientos acaecidos y las posibilidades reales de morigeración del evento, atento a las obras hídricas que deberían haberse ejecutado, medidas de prevención y sistemas de alerta temprana y planes de contingencia a emplear para atender los efectos de las mismas sobre la población y sus bienes.

Es claro que la intensidad y duración de las lluvias en vastas zonas de los partidos aludidos resultaron extraordinarias y superaron largamente las precipitaciones registradas en enero del 2001, en marzo del 2005 y febrero del 2008, que tuvieron efectos graves sobre la población. Es de destacar los desbordes de los arroyos Carnaval y Martín, así como el Arroyo del Gato. Sin embargo la lluvia del pasado 2 de abril, según informó el Departamento de Sismología e Información Meteorológica de la Facultad de Astronomía de la Universidad Nacional de La Plata alcanzó una intensidad de 40 mm entre las 16hs y las 17 hs.; 108 mm. entre las 18 y 19 hs. y 117 mm. entre las 18 y 19 hs.

Estas intensidades y persistencias observan una recurrencia superior a los 100 años.

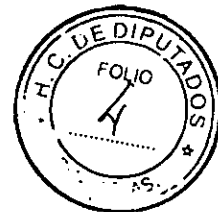
En consecuencia se estuvo frente a un suceso extraordinario difícil de repetirse tal cual ocurrió, lo que no significa que la región pueda vivir condiciones de precipitación severas según permiten inferir los registros históricos comparados con los de los últimos quince años.

Es por ello que es necesario conocer las obras y acciones que eviten o morigeren, como se expresó, los fenómenos referidos a los eventos de la naturaleza que nos ocupa.-

Obras.-

Sin duda que el gran crecimiento de las ciudades, el aumento de la urbanización, los cambios que se producen en los escurrimientos naturales, así como la forma en que se realizan, determina la necesidad de adecuar la infraestructura a las nuevas situaciones y a pensar de una manera diferente los procesos de concentración urbana.

Es prudente destacar que en un primer grado existe una responsabilidad primaria del Municipio para analizar y planificar obras de infraestructura, solicitando a los organismos específicos de la Provincia, como por ejemplo la Dirección de Saneamiento y Obras Hidráulicas y la Autoridad del Agua, los proyectos que estime correspondan así como los elementos básicos de planificación para su confección, pues nadie mejor que los Municipios para conocer las características y necesidades de las ciudades que lo integran.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En estas condiciones los organismos técnicos provinciales, serían los encargados de realizar los proyectos de mayor envergadura y complejidad, como históricamente sucedió. De esta forma se destaca que el Ministerio de Infraestructura, a través de la DIPSOH encaró una serie de estudios luego de la inundación del año 2008, que culminaron con la ejecución de varios proyectos de canales aliviadores que tienen por objeto impedir el ingreso de agua al ejido de La Plata, así como un canal aliviador de los efluentes que fluyen por el Arroyo del Gato.

Esta serie de obras de desagüe se podría calcular que insumirían unos cuatro años para su ejecución, quiere decir que de haberse puesto en marcha esta serie de proyectos, las obras estarían en la mayoría de los casos, terminadas., pero según información disponible, solo se ejecutó hace muchos años (año 2007) y como ultima obra de importancia un canal rectangular, en celda de hormigón bajo Avenida 19.

Cabe consignar por otra parte una falta evidente de obras de mantenimiento y limpieza. Basta solo observar los cauces de los Arroyos del Gato y Maldonado para cerciorarse sobre esta afirmación. En el caso del Arroyo del Gato su cauce esta reducido y no se cumple en absoluto las distancias contempladas en las restricciones al dominio, quedando, en muchos casos reducido y encajonada por asentamientos precarios, y en otros casos por luces de puente que deberían haberse modificado, ampliándolas, atento al crecimiento urbano registrado en los últimos cuarenta años.

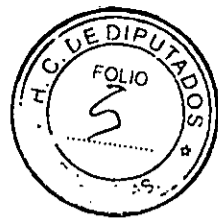
Estas observaciones no pretenden indicar, dada la intensidad de la lluvia medida, que las mismas evitarían la inundación, pero si paliar los efectos de un fenómeno de ocurrencia tan extraordinaria como el registrado.

No escapa a la consideración que motiva el presente proyecto de resolución, el costo elevado de las obras que en su conjunto rondarían los 1.000 millones de pesos, que distribuidos en cuatro años hubiesen significado aproximadamente una erogación de 250 millones de pesos por año. Esto implica que la Provincia no podría atender el gasto, atento a la situación presupuestaria, pero si gestionar ante los organismos nacionales la colaboración necesaria para su ejecución. Existe, en este aspecto una responsabilidad evidente de la Provincia de Buenos Aires y del Estado Nacional. En este aspecto se debe señalar que existe un fideicomiso creado por el gobierno nacional en el mes de noviembre del año 2006 con el objetivo de mitigar los efectos de las inundaciones, que capitaliza con un impuesto a las naftas. Este fideicomiso es administrado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, dependiente del Secretario de Obras Públicas, José López y del Ministro de Planificación Julio De Vido.

No obstante lo señalado se concluye que prácticamente no se realizaron obras nuevas y de mantenimiento y limpieza.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Sistemas de prevención y alerta rápida.

Una de las situaciones más dramáticas para los miles de vecinos involucrados por el suceso fue la falta de una información previa, por lo menos aproximada, para saber la conducta a adoptar frente a la presencia de la inusual lluvia. Fue evidente que no hubo información con la antelación debida. Sabemos perfectamente las dificultades que el Servicio Meteorológico Nacional enfrenta por la precariedad de la radarización territorial y la falta de operatividad de algunas estaciones de monitoreo, como por ejemplo las instaladas en el aeródromo de La Plata y en la intersección de las calles 520 y 17, para medir precipitaciones sobre la cuenca del Arroyo Maldonado y del Arroyo del Gato.

Sin entrar en mayores detalles, se estima que una tormenta con vientos de dirección oeste – este, que resulta dominante en esta región, fue absorbiendo la humedad atmosférica, encontrándose al llegar a la región metropolitana, con una corriente de aire caliente que avanzaba en sentido contrario. Se generaron corrientes convectivas que paralizaron la tormenta sobre la región, produciendo de tal forma una precipitación de gran intensidad y corta duración relativa. Este fenómeno, que tardó algunas horas en producirse pudo haber sido adecuadamente previsto e informado para tomar las medidas propias de una situación grave. Tampoco cuenta la Provincia con un adecuado sistema informativo hidrológico. A tal efecto no puede dejar de señalarse que, de haber contado con una red hidrométrica, con varias estaciones operando a tiempo real, se hubieran podido predecir los efectos producidos por las lluvias y los alcances de los mismos.-

Planes de contingencia.-

Frente a fenómenos naturales de gran envergadura es necesario contar con los elementos necesarios para atender en tiempo y forma la seguridad de la población, así como la atención a los distintos requerimientos que se producen. Es entonces una obligación ineludible del Estado atender la posibilidad de que una cosa, como la ocurrida, suceda.

Es entonces cuando se deben planificar las acciones que correspondan, en un todo de acuerdo al fenómeno producido y los estamentos a poner en acción. Para ello los Estados Municipal, Provincial y Nacional cuentan con las herramientas legales e institucionales para actuar. En primer lugar las Direcciones de Defensa Civil, deberían estar preparadas para asistir a la población, y cada jurisdicción de gobierno coordinadamente poner en marcha un plan, con la participación de todos los elementos con que se cuenta, por ejemplo, entidades gubernamentales directamente vinculadas (Ministerio de Desarrollo Social), las autoridades militares que cuentan con equipamiento para atender emergencias, autoridades policiales, de gendarmería y prefectura naval respondiendo organizada y eficientemente cumpliendo los protocolos institucional redactados por los organismos nacionales



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

vinculados para socorrer y atender a los damnificados. También se debieron coordinar en acciones conjuntas a las empresas de servicios y a todo el sistema sanitario de la región.

Evidentemente, no cabe duda, que la existencia de un plan de contingencia para eventos de esta naturaleza es absolutamente indispensable para atender las necesidades de pobladores distribuido en aproximadamente cinco mil manzanas que sufrieron, muertes y accidentes, que carecieron de electricidad, agua potable, telefonía

En este sentido se estima que no existieron planes de contingencia de ningún tipo y capacidad de asistencia inmediata.

Por las consideraciones precedentemente formuladas, consideramos imperiosa la necesidad de proceder a la creación de una Comisión Especial Investigadora, razón por la que se solicita a los Señores Diputados la aprobación del Proyecto de Resolución sometido a vuestra consideración

PABLO CH. FARIAS
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

NOT. ABEL E. BUIL
Diputado Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

FERNANDA ANTIONJEVIC
Diputada
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Prov. Bs. As.